

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 097-2022-PCM 4.8.2022</p>	<p>Decreto Supremo que aprueba la relación y calificación de los Sistemas Funcionales</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se aprueba la relación y calificación de los Sistemas Funcionales conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.</p> <p>Los Sistemas Funcionales comprendidos en el Anexo del presente Decreto Supremo, se regulan conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, sus respectivas leyes de creación y normativa que le resulte aplicable.</p> <p>A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, todos aquellos Sistemas Funcionales que se creen, así como cualquier modificación a la relación y calificación de los Sistemas Funcionales comprendidos en el Anexo del presente Decreto Supremo, se actualiza en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), previa comunicación de la Secretaría de Gestión Pública a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.</p>
<p>FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 105-2022-MINEM/DGE</p>	<p>FE DE ERRATAS</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</p>	<p>Mediante Oficio N° 446-2022-MINEM/SG, el Ministerio de Energía y Minas solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 105-2022-MINEM/DGE, publicada en la edición del día 23 de julio de 2022.</p> <p>DICE:</p> <p>(...) Artículo 3.- Aprobar el Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 154-2021 a suscribirse con Acciona.org, el que consta de 19 cláusulas y 03 Anexos. (...)</p> <p>DEBE DECIR:</p> <p>(...) Artículo 3.- Aprobar el Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 155-2022 a suscribirse con Acciona.org, el que consta de 19 cláusulas y 03 Anexos.</p>

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 655-2022-MTC/01.03 2.8.2022	Otorgan a FAST & QUALITY S.R.L. Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en área que comprende todo el territorio de la República	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Se otorgó a la empresa FAST & QUALITY S.R.L. Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como el primer servicio a prestar, el servicio público de distribución de radiodifusión por cable, en la modalidad de cable alámbrico u óptico.
---	---	--	---

ORGANISMOS REGULADORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN DE ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN N° 020-2022-SUNASS-DAP 27.7.2022	Determinan el Área de Prestación de Servicios del departamento de Ucayali conforme al documento denominado "Determinación del Área de Prestación de Servicios del departamento de Ucayali"	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	Se determina el Área de Prestación de Servicios del departamento de Ucayali conforme al documento denominado "Determinación del Área de Prestación de Servicios del departamento de Ucayali" que se acompaña como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

<p>RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN DE ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN Nº 021-2022-SUNASS-DAP 27.7.2022</p>	<p>Determinan el Área de Prestación de Servicios del departamento de La Libertad conforme al documento denominado "Determinación del Área de Prestación de Servicios del departamento de La Libertad"</p>	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO</p>	<p>Se determina el Área de Prestación de Servicios del departamento de La Libertad conforme al documento denominado "Determinación del Área de Prestación de Servicios del departamento de La Libertad" que se acompaña como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.</p>
--	---	--	--

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 265-2022-CG 3.8.2022</p>	<p>Modifican el "Reglamento para implementar la Ley Nº 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos"</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL</p>	<p>Se modifica los artículos 23 y 24 del "Reglamento para implementar la Ley Nº 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos", aprobado por Resolución de Contraloría Nº 158-2021-CG, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>"Artículo 23.- Sujetos obligados y oportunidad de presentación Están obligados a presentar su DJI, según el "Formato Único de Declaración Jurada de Intereses de Carácter Preventivo" - Anexo Nº 3, a través del SIDJI y con firma digital, los siguientes sujetos:</p> <p>a) Todo candidato a un cargo de elección popular debe presentar su DJI de carácter preventivo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, luego de cumplido el plazo que cuenta la Contraloría para el registro y habilitación en dicho sistema, previa información brindada por el Jurado Nacional de Elecciones respecto a los candidatos admitidos en el proceso electoral correspondiente, acorde a lo establecido en el literal a) del artículo 13 de la Ley Nº 31227 y en el artículo 24 del presente Reglamento. (...)."</p> <p>"Artículo 24.- Registro de sujetos obligados a presentar DJI de carácter preventivo Para efectos del registro por parte de la Contraloría de los sujetos obligados señalados en el literal a) del artículo 23 del presente Reglamento, el Jurado Nacional de Elecciones, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes de vencido el plazo para la publicación</p>

de las listas admitidas al proceso electoral, brinda a la Contraloría, la información de los candidatos admitidos al proceso electoral, según el "Formato de Relación de sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Carácter Preventivo" - Anexo N° 4. El Jurado Nacional de Elecciones previamente, lleva a cabo las validaciones de los nombres y apellidos, y Documento Nacional de Identidad de los citados candidatos y la verificación de que los datos solicitados en dicho Anexo N° 4 se encuentren completos.

La Contraloría, dentro los cinco (05) días hábiles siguientes de recibida la información por parte del Jurado Nacional de Elecciones, efectúa el registro respectivo en el SIDJI, cuando cuente con la información que es requerida en el citado Anexo N° 4, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes.

Si durante el procedimiento de presentación de la DJI de carácter preventivo, el candidato es retirado o excluido, el Jurado Nacional Elecciones comunica en el día hábil siguiente el hecho a la Contraloría, quien procede a retirar del SIDJI en el día hábil siguiente, los accesos y las declaraciones que correspondan.

Las coordinaciones entre el Jurado Nacional Elecciones y la Contraloría se llevan a cabo a través de correos electrónicos institucionales generados para tal fin, en el que se comunican, entre otros aspectos, inconsistencias en la información remitida, retiros y exclusiones de candidatos. Para los sujetos obligados señalados en los literales b), c) y d) del artículo 23 del presente Reglamento, corresponde a la máxima autoridad administrativa de las entidades a cargo de los concursos y designaciones solicitar a la Contraloría los accesos para que efectúen los registros correspondientes.

La máxima autoridad administrativa designa a la unidad orgánica u órgano de la entidad que realiza el registro de la información de los candidatos, según el "Formato de Relación de sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Carácter Preventivo" - Anexo N° 4. La Contraloría informa, a través de los correos electrónicos de los sujetos obligados proporcionados por las entidades, cómo se accede con el usuario y clave al SIDJI."

Se incorpora la Sexta Disposición Complementaria Transitoria al "Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos", aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, de acuerdo al detalle indicado en la presente Resolución.

ORGANISMO AUTÓNOMO

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1640-2022-MP-FN 4.8.2022	.Designan Secretaria General de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación	MNISTERIO PÚBLICO	Se designa, a partir de la fecha, a la señora Fiorella Roxanna Casique Alvizuri, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación.
--	---	-------------------	---

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2022-ALC/MPC 1.8.2022	Declaran como Zona Catastrada a los Sectores Catastrales 03, 04, 05 y 08 del distrito Cercado del Callao - Provincia Constitucional del Callao	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	Se DECLARA COMO ZONA CATASTRADA A LOS SECTORES CATASTRALES 03, 04, 05 Y 08 DEL DISTRITO CERCADO DEL CALLAO – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, por cuanto su Levantamiento y Cartografía Catastral han concluido en el cuadro que se detalla en la citada Resolución.